

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 12 • Miércoles, 24 de enero de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Oficina de Extranjeros.— 594

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 594

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 594

— **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Impugnaciones. Córdoba.**— 596

— **Sección Programas Especiales. Córdoba.**— 596

— **Unidad de Recaudación Ejecutiva 1. Córdoba.**— 598

— **Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— 601

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 603

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.**— 604

— **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.**— 605

— **Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba).**— 606

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— Corrección de error 607

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.— 607

AYUNTAMIENTOS

Baena, Villafranca de Córdoba, Palma del Río, Añora, Aguilar de la Frontera, Zuheros, La Carlota, Priego de Córdoba, Córdoba, San Sebastián de los Ballesteros y Peñarroya-Pueblonuevo 607

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada.

Secretaría de Gobierno.— 613

Juzgados.— Pozoblanco 614

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— 614

Ayuntamientos.— Córdoba y Palma del Río 615

OTROS ANUNCIOS

Notaría de don Rafael Fernández-Crehuet Serrano. Benamejí (Córdoba).— 616

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Oficina de Extranjeros
Núm. 142

Esta Subdelegación del Gobierno ha resuelto favorablemente las solicitudes de autorización de trabajo y/o residencia cuyos datos se indican a continuación, enviando escritos a efectos de la obligación de ingresar en el Tesoro Público las cantidades que también se indican correspondientes a la Tasa por expedición de autorización de trabajo y/o residencia:

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE PERMISO	IMPRESO CUANT.	N.º EXPTE.
FRANCISCO ORTIZ MEJIAS	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
ALONSO CARRION CORDERO	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
ANTONIO GONZALEZ PEREZ	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
AREA SANTA ANA, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
AREA SANTA ANA, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
LARPINT, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
VARGAS CASTRO, CARMEN DE LOURDES	RES. CIRC. EXCEPCIONALES	790	5,84
ZACARIAS DE ALMEIDA, ZELI	RES. TEMPORAL 1º RENOV.	790	5,84
ROQUE TORRES, ALEXANDER	RES. PERMANENTE	790	5,84
TEJEDA LEDESMA, CARMEN LORGIA	RES. PERMANENTE	790	5,84
TCOR OBRAS E INSTALACIONES S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
MUCHOSOL, MARBELLA, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
EUROMATA IBERICA CORDOBESA SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
ALEJANDRO M. MENDOZA DUARTE	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
ALEJANDRO M. MENDOZA DUARTE	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
JUAN BAUTISTA CAPITAN GARCIA	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
ASOCIACION IDEMAFILEX	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
MOLI, C.B.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
JIMENEZ PEDREGOSA ANDRES	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
CRISTOBAL JAVIER RUIZ GARCIA	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
PASTELERIA ROLDAN HERMANOS S.L	RES. Y TRAB. INICIAL	990	179,16
LA BIRRA ANDALUZA, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
PEDRO ALBERTO HERNANDEZ NAVARRO	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
QUIAO CHUN WANG COMERCIO E INDUSTRIA S.L	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
LAURA ISABEL CRIADO GRACIA	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
SHP HIERROS Y ALUMINIOS SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
ALMERS, FATIMA	RES. PERMANENTE	790	5,84
YE, HUAMIAO	RES. PERMANENTE	790	5,84
ZHU, QUNHAO	RES. PERMANENTE	790	5,84
FELIPE VIBORA ALVAREZ DE SOTOMAYOR	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
HERMANOS CRUZ CUENCA, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
SANT 2013, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
ENERGY PANEL SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
JOSE LUIS MORENO SANCHEZ, JOSE LUIS	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
VEINLUC SA	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
SUBBETICA IZNALUC S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
AVILA DOS, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
HERMANOS PINEDA CORDOBA, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
RESIDENCIA LUZ DE ARAS, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
HERMANOS CRUZ CUENCA, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
ROTATIVOS DEL AUTOMOVIL SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
CRISTALERIA LUCENTINA, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
ESTRUCTURAS Y ALBAÑILERIA MONTILUC SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
ARTELMU S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
INDUSTRIA INMOB. DE LUCENA S.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
REFORMAS HECTOR J. S. L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
GRUPO ZENA PIZZA, S. COMP.A.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
ELECTRICIDAD JOAQUIN RODRIGUEZ, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
ENCARNACION PINTO AGUILAR	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
ALFONSA RUBIO SANCHEZ	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
TALLERES LOS PEDROCHES, S.L.	RES. Y TRAB. INICIAL	990	179,16
MINA LA ROMANA SCP	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
MARIA ISABEL RODRIGUEZ BAQUERO	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67
MARIA GONZALEZ DOMINGUEZ	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio indicado por los interesados, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de enero de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 12.306

Convocatoria información pública
Ref. Exp. TC-2263/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la **petición de la concesión de aguas públicas** que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: MANUEL ALDEANUEVA ALEJANDRE.
Fecha registro: 02/06/2005 (Diario: 02/06/2005).
Objeto de la petición: RIEGO GOTEOLIVAR 82,57 Has.
Captación: U.H. 43: SIERRA DE ESTEPA.
Caudal solicitado: 12,39 l/seg.

Volumen máximo: 123.855 m³.

Termino municipal: PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Finca: CORTIJO DE LAS BARDESAS.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 104

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.—D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo

Aguilar Jurado, Francisco; 34014421; 0600001617; 216,48; 01/06/2006-04/07/2006; Haber percibido durante este período un importe superior al que correspondía en función de las

Herederos de D. Juan Diaz Torres; 75587446; 0600001703; 657,15; 08/04/2006-30/05/2006; Defunción.

Herederos de D. Francisco Marmol Cubero; 30040274; 0600001600; 30,39; 10/08/2006 11/08/2006; Defunción.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.— S/Orden TAS 2268/2006 El Subd. Prval. Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 117

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dña. M^a Jesús Muñoz Moreno, con D.N.I.: 30.539.065, con domicilio en Córdoba calle Caravaca de la Cruz, 2-5-1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Orden TAS 2268/2006. El Subd. Prval. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 118

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dña. Blasa Astasio Ojeda, con D.N.I.: 26.454.549, con domicilio en Córdoba Pasaje Cantabria, 6-4-A y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Orden TAS 2268/2006. El Subd. Prval. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 119

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D/Dña. M^a Josefa Moreno Duarte, con D.N.I.:

32.046.977, con domicilio en Córdoba calle Avda. de Ollerías, 48, 7^aA y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Orden TAS 2268/2006. El Subd. Prval. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 120

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dña. Alejandro Zorrilla Palacios, con D.N.I.: 30.970.478, con domicilio en Córdoba calle Poeta Muhammed Iqbal, 8-2-4 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Orden TAS 2268/2006. El Subd. Prval. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 121

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D/Dña. Juan José Simón Montero, con D.N.I.: 30.968.920, con domicilio en Córdoba calle Estrella Sirio, 4-1-1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Orden TAS 2268/2006. El Subd. Prval. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 123

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo

Amaya Cortes, José; 52337586; 0600001722; 7.596,43; 14/05/2004-13/02/2006; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Contreras López, Antonio José; 50614378; 0600001732; 394,83; 20/03/2006-15/04/2006; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

López Capitán, Eleuterio; 30527573; 0600001319; 99,66; 18/03/2005 21/06/2005; No aportar cupones de cotización a la Seguridad Social.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.— S/Orden TAS 2268/2006 El Subd. Prval. Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA
 Núm. 105

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado rectificación de oficio de la providencia de apremio número: 14 05 021373729, relativa al período 05/2005, por importe de 286,50 €, emitida al trabajador del Régimen Especial de Autónomos D. FERNANDO EGEA JIMÉNEZ, con número de afiliación 141029986685 y con domicilio en la calle Aguardentería, 2-14900-LUCENA (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. del 14) y a fin de que surta efectos como notificación a la interesada, se publica la presente resolución:

Por la presente, se le comunica que esta Dirección Provincial, en base a los antecedentes obrantes en la misma y en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en los artículos 105.2 de la Ley 30/1992 antes citada y 47 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, ha resuelto:

RECTIFICAR la providencia de apremio referenciada, al comprobarse que el ingreso de la cuota reclamada fue abonada con el 10% de recargo, cuando correspondía haberlo efectuado con un 20%, quedando la deuda como sigue:

PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL
19,13 €	3,83 €	22,96 €

Contra esta Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, y de la cual se dará cuenta inmediata al Recaudador Ejecutivo a los efectos que procedan, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de 1 mes a partir de esta notificación, de acuerdo con los artículos 107; 114 y siguientes de la Ley 30/1992 más arriba citada, si bien no paralizará el procedimiento de apremio sin previa consignación de la deuda o aval de acuerdo con el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 11) de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

En Córdoba a 14 de diciembre de 2006.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Programas Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 106

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente núm. 94/2005 de reclamación al comunero D. José Manuel Ruz Castejón con D.N.I. 30.516.865-M.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente comunicación de Resolución expediente de reclamación a comuneros, a fin de que surta efectos como notificación.

«Se tramita en esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de reclamación a comuneros, numerado con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad por la deuda girada inicialmente contra la empresa C.B. PINTURAS Y SERVICIOS DE CORDOBA, con código cuenta cotización principal 14/106093139. En el curso de las actuaciones, resultan constatados los siguientes

HECHOS

1º.- La empresa C.B. PINTURAS Y SERVICIOS DE CORDOBA, es deudora frente a la Seguridad Social por un importe total en la actualidad asciende a la suma de 6.771,54 Euros, imputables al período que va desde 01/2002 hasta 06/2003, según el desglose por períodos conceptos e importes que se adjunta a la presente resolución como Anexo I.

2º.- Dicha empresa, que en su constitución adoptó la forma jurídica de comunidad de bienes, estaba participada por D. José Manuel Ruz Castejón, con D.N.I. 30.516.865-M y Dª. Mª. Josefa Castillejo Castro con D.N.I. 30.508.852-L, a cada uno de ellos con una cuota de participación del 50%.

3º.- Al margen de que los comuneros sean responsables por derecho propio, y cada uno según su cuota de participación, de

las deudas generadas por la comunidad, es de señalar que en el presente caso, se han realizado frente a la misma las actuaciones pertinentes en orden a obtener la total liquidación del crédito perseguido, sin que se haya obtenido dicho resultado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de Junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2.003 de 10 de Diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. De 11-12-03), en la Disposición final segunda, sobre entrada en vigor de dicha Ley 52/2.003 y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de Junio, (B.O.E. de 25-6-04).

2º.- Artículo 2 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en materia de competencia.

3º.- Artículo 12 de dicho Reglamento General, respecto a concepto y determinación de sujetos responsables.

4º.- Artículos 392 y 393 del Código Civil, por lo que se refiere a los aspectos materiales y sustantivos de la comunidad de bienes.

A la vista de los hechos citados, y en aplicación de los preceptos jurídicos a que se alude y de aquellos otros de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

RESUELVE :

Único.- Formular reclamación a cada uno de los comuneros citados en el hecho 2º de la presente resolución, por importe proporcional a la cuota de participación de cada uno. En el caso de D. José Manuel Ruz Castejón 3.385,95 Euros, que se corresponde con el 50% de la deuda girada en periodo voluntario contra la empresa responsable originaria. Se adjunta Anexo II en el cual se incluye el desglose por periodos, conceptos e importes de la deuda imputada al comunero citado.

De acuerdo con lo resuelto, la reclamación formulada deberá hacerse efectiva en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos : si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y la notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1.994 de 20 de Junio, en la redacción dada por la Ley 52/2.003. En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí, o por persona autorizada, o bien remitiendo la documentación acreditativa por correo certificado. Asimismo le remitimos recibos de ingreso TC-1/30 relativos a las reclamaciones de deuda que se le han derivado, los cuales podrá hacerlos efectivos en cualquier entidad bancaria.

Transcurridos los plazos citados sin que se haya producido el ingreso de la cantidad reclamada, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la correspondiente providencia, con aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1.994 antes indicado, en la redacción dada por la Ley 52/2.003, y artículos 6 y 10, y Disposición transitoria prima del reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio, en la redacción dada por la Ley 52/2.003 y 46.2 del también citado Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de Junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales

se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social».

Córdoba, a 20 de diciembre de 2006.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial Sección Programas Especiales

CÓRDOBA

Núm. 111

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente núm. 94/2005 de reclamación al comunero D^ª. M^ª. Josefa Castillejo Castro con D.N.I. 30.508.852-L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente comunicación de Resolución expediente de reclamación a comuneros, a fin de que surta efectos como notificación.

«Se tramita en esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de reclamación a comuneros, numerado con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad por la deuda girada inicialmente contra la empresa C.B. Pinturas y Servicios de Córdoba, con código cuenta cotización principal 14/106093139. En el curso de las actuaciones, resultan constatados los siguientes

HECHOS

1º.- La empresa C.B. Pinturas y Servicios de Córdoba, es deudora frente a la Seguridad Social por un importe total en la actualidad asciende a la suma de 6.771,54 Euros, imputables al periodo que va desde 01/2002 hasta 06/2003, según el desglose por periodos conceptos e importes que se adjunta a la presente resolución como Anexo I.

2º.- Dicha empresa, que en su constitución adoptó la forma jurídica de comunidad de bienes, estaba participada por D. José Manuel Ruz Castejón, con D.N.I. 30.516.865-M y D^ª. M^ª. Josefa Castillejo Castro con D.N.I. 30.508.852-L, a cada uno de ellos con una cuota de participación del 50%.

3º.- Al margen de que los comuneros sean responsables por derecho propio, y cada uno según su cuota de participación, de las deudas generadas por la comunidad, es de señalar que en el presente caso, se han realizado frente a la misma las actuaciones pertinentes en orden a obtener la total liquidación del crédito perseguido, sin que se haya obtenido dicho resultado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de Junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2.003 de 10 de Diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. De 11-12-03), en la Disposición final segunda, sobre entrada en vigor de dicha Ley 52/2.003 y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de Junio, (B.O.E. de 25-6-04).

2º.- Artículo 2 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en materia de competencia.

3º.- Artículo 12 de dicho Reglamento General, respecto a concepto y determinación de sujetos responsables.

4º.- Artículos 392 y 393 del Código Civil, por lo que se refiere a los aspectos materiales y sustantivos de la comunidad de bienes.

A la vista de los hechos citados, y en aplicación de los preceptos jurídicos a que se alude y de aquellos otros de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

RESUELVE :

Único.- Formular reclamación a cada uno de los comuneros citados en el hecho 2º de la presente resolución, por importe proporcional a la cuota de participación de cada uno. En el caso

de D^a. M^a. Josefa Castillejo Castro, 3.385,95 Euros, que se corresponde con el 50% de la deuda girada en periodo voluntario contra la empresa responsable originaria. Se adjunta Anexo II en el cual se incluye el desglose por periodos, conceptos e importes de la deuda imputada al comunero citado.

De acuerdo con lo resuelto, la reclamación formulada deberá hacerse efectiva en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y la notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1.994 de 20 de Junio, en la redacción dada por la Ley 52/2.003. En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí, o por persona autorizada, o bien remitiendo la documentación acreditativa por correo certificado. Asimismo le remitimos recibos de ingreso TC-1/30 relativos a las reclamaciones de deuda que se le han derivado, los cuales podrá hacerlos efectivos en cualquier entidad bancaria.

Transcurridos los plazos citados sin que se haya producido el ingreso de la cantidad reclamada, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la correspondiente providencia, con aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1.994 antes indicado, en la redacción dada por la Ley 52/2.003, y artículos 6 y 10, y Disposición transitoria primera del reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio, en la redacción dada por la Ley 52/2.003 y 46.2 del también citado Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de Junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social».

Córdoba, a 20 de diciembre de 2006.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 107

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba. En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Juan Domínguez Maraver, con DNI 30527032Y, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ El Pozo, 5, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 24 de Noviembre de 2006, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 2 de enero de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 19/06/2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:
 PRINCIPAL: 1634,44 Euros
 RECARGO: 479,68 Euros
 INTERESES: 63,83 Euros
 COSTAS DEVENGADAS: 28,09 Euros
 TOTAL: 2206,04 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba 24 de Noviembre de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.-

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)

Deudor: Domínguez Maraver, Juan
 Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 783 Nº LIBRO: 232 Nº FOLIO: 83
 Nº FINCA: 10290

Importe de la tasación: 58.774,88 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Casa con ext sup65 m2
 Calle: El Pozo, 5
 Localidad: Palma del Río
 Provincia: Córdoba
 Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: CASA HABITACION SITUADA EN CALLE EL POZO, NUMERO 5 DE PALMA DEL RIO. TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 65 METROS CUADRADOS. LINS POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL NUMERO 7, IZQUIERDA, CON EL NUMERO 3, Y POR EL FONDO, CON EL NUMERO 6 DE LA CALLE ANDALUCIA.

TITULARES: JUAN DOMINGUEZ MARAVER Y FRANCISCA GONZALEZ ESCOBAR CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EL REGISTRO DE POSADAS.

Córdoba, a 24 de Noviembre de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 108

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don AGUSTIN SANCHEZ SILES, con DNI 30431239P, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Juan XXIII, 6 de Posadas, donde se remitió con fecha 27 de noviembre de 2006, la notificación al deudor y a su cónyuge D^a ASUNCION BAJO TORRES, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Juan XXIII, 6 de Posadas de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 2 de enero de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30431239P y con domicilio en C/ Juan XXIII, 6 de Posadas, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 308,72 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 159
 TOMO: 1186
 FOLIO: 149
 FINCA NUMERO: 4719

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 06 010977126	10/05	0611
14 06 011944092	11/05	0611
14 06 012529530	12/05	0611
14 06 014476607	1/06	0611
14 06 015929984	2/06	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 351,67 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 70,35 euros.

INTERESES: 13,75 euros

COSTAS DEVENGADAS: 76,69 euros.

COSTAS E INTERESES PRESUP: 51,25 euros.

TOTAL DEBITOS: 563,71 euros

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 563,71 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 872,43 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

DEUDOR: Sánchez Siles Agustín
 DATOS REGISTRO
 REG: POSADAS Nº TOMO: 1186 Nº LIBRO: 0159 Nº FOLIO: 149 Nº FINCA: 74719
 DATOS FINCA
 Descripción Finca: casa con su constr. de 74,19 m2
 Tipo Vía: Calle
 Nombre vía: Juan XXIII
 Número vía: 6
 Código Postal: 14730
 Código Municipal:14053.

Córdoba, a 27 de noviembre de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 109

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba. En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don FRANCISCA GONZALEZ ESCOBAR, con DNI 30803226Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ El Pozo, 5, de Palma del Rio, donde se remitió con fecha 24 de Noviembre de 2006, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 2 de enero de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 19/06/2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:
 PRINCIPAL: 1818,63 Euros
 RECARGO: 516,52 Euros
 INTERESES: 69,22 Euros
 COSTAS DEVENGADAS: 44,29 Euros
 TOTAL: 2448,66 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o

asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba 24 de noviembre de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudor: GONZALEZ ESCOBAR FRANCISCA

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 783 Nº LIBRO: 232 Nº FOLIO: 83
Nº FINCA: 10290

Importe de la tasación: 58.774,88 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Casa con ext sup 65 m2

Calle: El Pozo, 5

Localidad: Palma del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: CASA HABITACION SITUADA EN CALLE EL POZO, NUMERO 5 DE PALMA DEL RIO. TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 65 METROS CUADRADOS. LINS POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL NUMERO 7, IZQUIERDA, CON EL NUMERO 3, Y POR EL FONDO, CON EL NUMERO 6 DE LA CALLE ANDALUCIA.

TITULARES: JUAN DOMINGUEZ MARAVER Y FRANCISCA GONZALEZ ESCOBAR CON EL 100% DEL

PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EL REGISTRO DE POSADAS.

Córdoba 24 de noviembre de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 110**

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba. En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña MARÍA CARMEN SÁNCHEZ OSTOS, con DNI 30484213J, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Palma del Río, s/n., de Fuente Palmera, donde se remitió con fecha 24 de noviembre de 2006, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 2 de enero de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 19/06/2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 1.992,35 euros.

RECARGO: 563,73 euros.

INTERESES: 88,17 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 94,12 euros.

TOTAL: 2.711,37 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba 24 de noviembre de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudora: SÁNCHEZ OSTOS MARÍA CARMEN

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1.129 Nº LIBRO: 179 Nº FOLIO: 71 Nº FINCA: 5.162.

Importe de la tasación: 52.185,00 euros.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Casa con sup 142 m² y const 60 m².

Calle: El Pozo, 5

Localidad: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14700.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: CASA HABITACION SITUADA EN LA CALLE PARRAS, NUMERO 3 DE FUENTE PALMERA. TIENE UNA SUPERFICIE DE SOLAR DE 142 METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES UNOS 60 SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS Y EL RESTO LO OCUPA UN PATIO Y CORRAL. LINDA: POR LA DERECHA ENTRANDO, CON CASA DE DON JOSÉ FLORES;

POR LA IZQUIERDA, CON LA DE DON JOSÉ CARO; Y POR EL FONDO, CON CASA DE DON ANTONIO RAMOS Y OTROS.

TITULARES: MANUEL LORITE PÉREZ Y MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ OSTOS, CON EL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba 24 de noviembre de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 122

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a la empresa «Reformas y Contratas Aragonés Martínez, S.L.» (41/114933288), con domicilio en calle Ejido, 12-14530 Montemayor (expediente de Falta de Medidas 26/2006/0023, escrito por el que se remite Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidades y por el que se propone a esta Dirección Provincial el recargo del 30% de las prestaciones económicas con cargo a la citada empresa ya que se deduce al relación de causa-efecto existente entre la omisión de las pedidas de seguridad y el accidente sufrido por el trabajador don Antonio Pérez Rodríguez en 22 de agosto de 2005, del siguiente literal:

«En relación con el expediente de Responsabilidad Empresarial por faltas de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aperturado a esa empresa por el accidente de trabajo acontecido a don Antonio Pérez Rodríguez cuando prestaba servicios para esa patronal y del que ya le informamos en su momento, adjunto se remite copia del Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidad de esta Dirección Provincial sobre la posible responsabilidad derivada de dicho accidente, para que en el plazo de 10 días a partir de la recepción de este escrito formule cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente».

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la citada notificación, correctamente remitida a domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 19 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 140

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «Graficromo, S.A.» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 238,67 euros y por el trabajador don Manuel Benítez Haro, durante el período mayo-05 a febrero-06, por deducción improcedente en el Boletín de Cotización del referido mes.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 141

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «Reformas y Contratas Aragonés Martínez, S.L.» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 46,08 euros y por la trabajadora doña Ana María García Prieto, durante el período marzo-05 a mayo-05, por deducción improcedente en el Boletín de Cotización del referido mes.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 143

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha comunicado a doña Carmen Pérez Ruiz, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 218,25 euros, durante el período 1-4-2005 al 31-12-2005.

Hechos:

Sus ingresos del año 2004, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 13.974,79 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2005, que en el caso de dos hijos a cargo era de 10.693,98 euros.

• Art. 2, apartado 3 y artículo 12 del R.D. 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21), que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba a 14 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha comunicado a don Ramón Jiménez Mariscal, reso-

lución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 1.018,50 euros, durante el período 1-7-2002 al 31-12-2002.

Hechos:

Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de sus hijos Alejandro Jiménez Bejarano, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación.

• Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21), que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba a 14 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

—————
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha comunicado a doña Josefina Delgado Contreras, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 255,60 euros, durante el período 1-1-2005 al 31-3-2005.

Hechos:

Sus ingresos del año 2004, según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 18.441,66 euros, por lo que supera el límite mínimo legalmente establecido para cuatro hijos a cargo por Familia Numerosa que era de 17.419,05 euros, por lo que le corresponde cobrar 35,40 euros en lugar de 291,00 euros que ha percibido.

• Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21), que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba a 14 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

—————
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha comunicado a don Rafael Cortés Muñoz, con D.N.I. número 29.985.530, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar.

Hechos:

Que su hija Adelina Cortés Mayarín, es mayor de 18 años y por consiguiente carece de la consideración legal de hijo a su cargo a efectos de esta prestación, en el período 1-7-2001 a 30-6-2005.

Fundamentos legales:

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 1.164,00 euros a cuyo fin esta Dirección Provincial, le descontará el importe de la prestación de Jubilación que percibe en esta Entidad en 17 meses a 65,80 euros y 1 último a 45,40 euros, o reintegro medianter un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el n.º 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba a 14 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

—————
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha comunicado a don Francisco Pérez González, con D.N.I. número 74.799.874, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar.

Hechos:

Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de sus hijos Inmaculada y José Pérez Hinojosa, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación, en el período 1-4-2005 a 31-12-2005.

Fundamentos legales:

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 9, apartados 1 y 2 del Real Decreto 1.335/2005, de 11 de noviembre (BOE del día 22), por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 436,50 euros a cuyo fin esta Dirección Provincial, le descontará el importe de la prestación de Prot. Familiar que percibe en esta Entidad en 5 semestres a 87,60 euros, o reintegro medianter un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el n.º 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba a 14 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

— — — — —
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha comunicado a doña María Carmen Mármol Borrego, con D.N.I. número 30.514.933, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar.

Hechos:

Que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones que han tenido lugar en su situación familiar, ya que su hijo Fermín Ortega Mármol, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración lega107-2005 a 31-12-2005.

Fundamentos legales:

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 9, apartado 3 y artículo 16 del Real Decreto 1.335/2005 (BOE del día 22), por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 72,75 euros a cuyo fin esta Dirección Provincial, le descontará el importe de la prestación de Prot. Familiar que percibe en esta Entidad en 1 semestre a 72,75 euros, o reintegro medianter un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el n.º 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba a 14 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

— — — — —
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha comunicado a don Manuel Montoro Hidalgo, con D.N.I. número 30.049.209, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar.

Hechos:

Sus ingresos del año 2004, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 9.849,96 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2005 con un hijo a cargo, que era de 9.059,78 euros, en el período 1-7-2005 a 31-12-2005.

Fundamentos legales:

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 10 y artículo 14 del Real Decreto 1.335/2005, de 11 de noviembre (BOE del día 22), por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 145,50 euros a cuyo fin esta Dirección Provincial, le descontará el importe de la prestación de Invalidez que percibe en esta Entidad en 1 mes a 108,45 euros y 1 mes a 37,05 euros, o reintegro medianter un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el n.º 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba a 14 de diciembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

— — — — —
JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 12.318

Expediente A.T.: 156/06

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA
 CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE
 LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE
 SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A.

Domicilio social: C/ Cronista Sepúlveda 18

Localidad: Pozoblanco (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Belalcázar (Córdoba).

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en el sector de calle Sebastián en el término municipal de Bel alcázar (Córdoba).

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación Lucano .

Final: Centro de transformación Sebastián.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,400

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 20 de noviembre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 13.010

Expediente: A.T.: 548/05

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciem-

bre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Silva y Muñoz SL.

A FAVOR DE:

Titular: Industria Pecuarias de los Pedroches SA.

Domicilio Social: C/ Cronista Sepúlveda, número 18

Municipio: Pozoblanco (Córdoba).

Emplazamiento de la instalación: C/ Avenida Marcos Redondo.

Municipio: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas y locales comerciales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación Ferrocarril.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,130

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Avenida Marcos Redondo, número 15

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 250

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 4 de diciembre de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA

Núm. 466

Expediente: VP/02172/2006

Anuncio de deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 25 de agosto de 2006, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Villar, en el tramo desde el Cinturón Verde de Córdoba hasta su Entronque con la Vereda del Pino, en el término municipal de Córdoba, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 22 de febrero de 2007, a las 9'00 horas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anun-

cio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 28 de diciembre de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA

Núm. 467

Expediente: VP/03026/2006

Anuncio de deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1958 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 28 de noviembre de 2006, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Montoro, en el tramo Completa en todo su recorrido, en el término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 21 de febrero de 2007, a las 9'30 horas en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, Plaza de España, número 1, 14660 Cañete de las Torres (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 28 de diciembre de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 97

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 25/07/2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se deniega la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2.004, del expediente nº 308815, correspondiente a D. Antonio Manuel Morales Jimenez».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Antonio Manuel Morales Jiménez.
N.I.F./C.I.F.: 48.871.036-S
Último domicilio: C/Huertos Familiares, s/n – Puente Genil.
Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2004.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 25/07/2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se deniega la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2.004, del expediente nº 308815, correspondiente a D. Antonio Manuel Morales Jimenez».

Córdoba, 20 de diciembre de 2006.— El Delegado Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 98

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 17/02/2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2.005, del expediente nº 307952, correspondiente a D. Agustín Arjona Tejada».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Agustín Arjona Tejada.
N.I.F./C.I.F.: 30.041.343-P
Último domicilio: C/ San Francisco, número 19 Montilla.
Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2005.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 17/02/2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se deniega la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2.005, del expediente nº 307952, correspondiente a D. Agustín Arjona Tejada».

Córdoba, 20 de diciembre de 2006.— El Delegado Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 99

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 17/02/2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la

que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2.005, del expediente nº 313957, correspondiente a D. Juan Antonio Rodríguez González».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Juan Antonio Rodríguez González.

N.I.F./C.I.F.: 48.866.172-S

Último domicilio: C/ Juan Carlos I-número 46- Rute.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2005.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 17/02/2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se deniega la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2.005, del expediente nº 313957, correspondiente a D. Juan Antonio Rodríguez González.».

Córdoba, 20 de diciembre de 2006.— El Delegado Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 112

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Protección de los Animales, expediente nº 252/2006, incoado a D. Antonio Jesús Gómez Torres.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Antonio Jesús Gómez Torres.

D.N.I./N.I.F.: 79.221.133.

Último domicilio: C/ Grupo López Tienda nº 2 – 14500 – Puente Genil (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Protección de los Animales.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Nº de expedientes: 252/2006.

Córdoba, a 19 de diciembre de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 115

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del

Procedimiento Sancionador» en materia de Protección de los Animales, expediente nº 227/2006, incoado a D. Armando Moreno Castro.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Armando Moreno Castro.

D.N.I./N.I.F.: 26.242.711.

Último domicilio: C/ Lope de rueda nº 2.2 – 23700 – Linares (Jaén).

Procedimiento: Sancionador en materia de Protección de los Animales.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Nº de expedientes: 227/2006.

Córdoba, a 19 de diciembre de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 116

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Protección de los Animales, expediente nº 228/2006, incoado a D. Andrés León Moreno Flores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Andrés León Moreno Flores

D.N.I./N.I.F.: 26.417.582

Último domicilio: C/ Masegossas nº 38 – 23700 – Linares (Jaén)

Procedimiento: Sancionador en materia de Protección de los Animales

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador

Nº de expedientes: 228/2006

Córdoba, a 19 de diciembre de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA
CARCABUEY (Córdoba)

Núm. 13.082

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Junta General de la Mancomunidad de la Subbética el día 19 de diciembre de 2006 el Presupuesto General para el ejercicio 2007, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General de la Mancomunidad de la Subbética.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Carcabuey, a 21 de diciembre 2006.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS (Corrección de error) A N U N C I O

Publicada la Relación de puestos de Trabajo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia nº 233, de 29 de diciembre pasado y detectados varios errores materiales procede de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar los mismos y por tanto donde dice:

«Pág. 8.788, publicada de nuevo íntegramente en el BOP de 5-1-07:

puesto: 2 8 250 Jefatura Taller 1 F/L C D S 18 2 * 14 11659,60

puesto: 2 8 252 Jefatura Parque Móvil 1 F/L C D S 18 2 * 14,1 10890,22

«Pág. 8790,

puesto 4 27 732 Jefatura Admon.Centro Minusvalidos 1 F/L C D S 18 2 x 17 10707,84

puesto: 4 28 772 Técnico Auxiliario Deportes 1 F/L C C S 18 2 - 16,5 8485,86

debe decir:

«Pág. 8.788, publicada de nuevo íntegramente en el BOP de 5-1-07:

puesto: 2 8 250 Jefatura Taller 1 F/L C C/D S 18 2 * 14 11659,60

puesto: 2 8 252 Jefatura Parque Móvil 1 F/L C C/D S 18 2 * 14,1 10890,22

«Pág. 8790,

puesto 4 27 732 Jefatura Admon.Centro Minusvalidos 1 F/L C C/D S 18 2 x 17 10707,84

puesto 4 28 772 Técnico Auxiliario Deportes 2 F/L C C S 18 2 - 16,5 8485,86

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 15 de enero de 2007.— El Presidente, p.d. el Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 427

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2006, insertado con nº 6665 de fecha 28/12/2006, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 54/2006 a la Agrupación Deportiva Cordobesa ADECOR para Gastos Playoff de la Superliga Femenina de Voleibol en la Temporada 2005/2006, por importe de 10.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2006, insertado con nº 6495 de fecha 19/12/2006, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 116/2006 al Ayuntamiento de Palma del Río para Celebración IV Rallye Tierra Ciudad Palma del Río, por importe de 30.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2006, insertado con nº 16 de fecha 5/1/2007, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 204/2006 al Ayuntamiento de Montalbán para Costes del Traslado de los Restos de Eloy Vaquero desde Nueva York a Montalbán, por importe de 2.600 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2005, insertado con nº 25 de fecha 3/1/2006, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 2593/2004 al Ayuntamiento de Encinas Reales para Adquisición de Máquina Barredora, por importe de 15.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2006, insertado con nº 13 de fecha 5/1/2007, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 406/2006 al Ayuntamiento de Pozoblanco para Daños Materiales Causados por Lluvias, por importe de 30.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2006, insertado con nº 14 de fecha 5/1/2007, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 202/2006 al Ayuntamiento de Iznájar para Obras de Urgencia por Daños Sufridos en Red Viaria y Abastecimiento de Agua por Tormentas, por importe de 20.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2006, insertado con nº 6663 de fecha 28/12/2006, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 442/2006 al Ayuntamiento de Santa Eufemia para Acondicionamiento de Infraestructuras por Lluvias, por importe de 30.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2006, insertado con nº 6664 de fecha 28/12/2006, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 420/2006 a la E.L.A. Calstil de Campos para Daños ocasionados por Fuertes Lluvias en Septiembre, por importe de 20.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2006, insertado con nº 21 de fecha 5/1/2007, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 457/2006 al Ayuntamiento de Villaharta para Daños por Lluvias en Polígono Industrial las Navas, por importe de 8.300 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2006, insertado con nº 15 de fecha 5/1/2007, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 421/2006 al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para Reparación de Asfaltado de la Calle Séneca, por Acumulación Lluvias Torrenciales, por importe de 30.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2006, insertado con nº 22 de fecha 5/1/2007, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 435/2006 al Ayuntamiento de el Guijo para Daños Ocasionados por Tornado en el Paraje de el Soto, por importe de 13.950 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2006, insertado con nº 12 de fecha 5/1/2007, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 443/2006 al Ayuntamiento de el Viso para Daños por Lluvias, por importe de 40.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2006, insertado con nº 20 de fecha 5/1/2007, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 403/2006 al Ayuntamiento de Almedinilla para Daños Ocasionados por Lluvias en Infraestructuras y Servicios Públicos, por importe de 30.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2006, insertado con nº 19 de fecha 5/1/2007, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 450/2006 al Ayuntamiento de Villanueva del Rey para Daños por Lluvias, por importe de 30.000 euros.

Córdoba, a 16 de enero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 8.116

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP, por medio del presente se hace público que la contratación del Suministro de un vehículo porta-contenedores para la Unidad de Servicios del Ayuntamiento de Baena, ha sido adjudicada a la Empresa Lucena Motor, S.A., en el precio de 83.984,00 euros.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Baena a ocho de agosto de dos mil seis.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 12.642

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria celebrada el día tres de Noviembre de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UA-4, presentados por los propietarios que representan más del cincuenta por ciento de la superficie del ámbito de la Unidad de Actuación.

Segundo.— Notificar, individualmente a todos los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación, el presente acuerdo, requiriendo, en su caso, a las que no lo hubieran hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación según proceda.

Tercero.— Requerir a los propietarios incorporados a la Junta de Compensación para que mediante escritura pública procedan a su formal constitución.

Cuarto.— Designar, como representante municipal en la Junta de Compensación y sus Organos de Gobierno al Sr. Alcalde Don Francisco Javier López Casado.

Quinto.— Solicitar del Registro de la Propiedad la afección registral de las fincas incluidas en el ámbito de la Unidad de Actuación, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

Villafranca de Córdoba a 15 de diciembre de 2006.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

PALMA DEL RÍO

Núm. 12.841

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de diciembre del 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO.- ADJUDICACIÓN PARCELA L-42 DEL SECTOR SUT/PPI-5 «GARROVAL OESTE» DEL PGOU, DE LOS BIENES PATRIMONIALES.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 14 de diciembre del 2006, los reunidos, por unanimidad, con 5 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar la enajenación de la parcela L-42 del Sector SUT/PPI-5 «Garrotal-Oeste», del PGOU, de esta ciudad a la entidad Pradomudo, S.L., con C.I.F. B-83724120, al precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (282.726,00 €), más IVA.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que incremente la garantía hasta dejarla constituida en el 4% del precio de adjudicación, así como para que abone a este Ayuntamiento los gastos relativos a la publicación del anuncio de licitación de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y que ascienden a la cantidad de 424,49 €.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, y comuníquese a la Interventora de Fondos.

CUARTO.- Publicar la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Palma del Río, a 19 de diciembre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 12.844

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de diciembre del 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEXTO.- ADJUDICACIÓN PARCELAS K-9, K-11, L-10, L-12, L-14, N-6 Y N-8 DEL SECTOR SUT/PPI-5 «GARROVAL OESTE» DEL PGOU, DE LOS BIENES PATRIMONIALES.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 14 de diciembre del 2006, los reunidos, por unanimidad, con 5 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar la enajenación de las Parcelas K-9, K-11, L-10, L-12, L-14, N-6 Y N-8, del Sector SUT/PPI-5 «Garrotal-Oeste», del PGOU, de esta ciudad a la entidad Muñoz Roldán e Hijos, S.L., con C.I.F. B-14459820 al precio de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.341.964,80 €), más IVA.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que incremente la garantía hasta dejarla constituida en el 4% del precio de adjudicación, así como para que abone a este Ayuntamiento los gastos relativos a la publicación del anuncio de licitación de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y que ascienden a la cantidad de 639,11€.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, y comuníquese a la Interventora de Fondos.

CUARTO.- Publicar la presente adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de

junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Palma del Río, a 19 de diciembre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 103

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento, ya que no se ha podido hacer la notificación al tratarse de titulares desconocidos.

Los expedientes sobre vehículos y ciclomotores abandonados obran en el Iltre Ayuntamiento de Palma del Río. Los datos son los siguientes

1. Decreto nº 4076/2006 de 27 de diciembre: Sobre los siguientes vehículos y ciclomotores:

2	Depósito Municipal	Nº Bastidor 82-C-101893 Vespino AL	DESCONOCIDO
3	Depósito Municipal	Nº Bastidor 005751 Motor Hispania	DESCONOCIDO
4	Depósito Municipal	Nº bastidor UTUMC02MHM C000154 Motor Hispania	DESCONOCIDO
5	Depósito Municipal	Nº bastidor SCA-321766 Vespino	DESCONOCIDO
6	Depósito Municipal	Nº bastidor RS-15-A-101412 (Suzuki)	DESCONOCIDO
7	Depósito Municipal	Nº bastidor VII3W60100382 8476 Yamaha	DESCONOCIDO
8	Depósito Municipal	ESZ-797 Audi 80	DESCONOCIDO
9	Depósito Municipal	3091 XA Volkswagen Passat (gris)	DESCONOCIDO
10	Depósito Municipal	UK EZ 57 Volkswagen Golf (rojo)	DESCONOCIDO
11	Depósito Municipal	EKW 300 Ford Escort (gris)	DESCONOCIDO
12	Depósito Municipal	GSA 969 Volkswagen Passat (metalizado)	DESCONOCIDO
13	Depósito Municipal	OKD 899 Volkswagen Golf (naranja)	DESCONOCIDO
14	Depósito Municipal	DJ 05 PXJ Dacia 1310 (blanco)	DESCONOCIDO
15	Depósito Municipal	HX 36 46 Citroen BX (rojo)	DESCONOCIDO
16	Depósito Municipal	398-67-PB Volkswagen Passat (blanco)	DESCONOCIDO
17	Depósito Municipal	DX 35 75 Opel Chalet	DESCONOCIDO
18	Depósito Municipal	RX 56 98 Renault R-19	DESCONOCIDO
19	Depósito Municipal	Nº bastidor VSC-20-AY-2201127755 Peugeot 205	DESCONOCIDO

Palma del Río a 29 de diciembre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

AÑORA

Núm. 12.875

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que el acuerdo que a continuación se transcribe ha sido elevado a definitivo, al no ha-

berse presentado reclamaciones en el periodo de información pública, abierto mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del día 24/10/2006:

«Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Añora, redactado por los Arquitectos D. José Luis Amor Trucios y D. Juan Salamanca Cabrera, visto el Informe Técnico y el Informe Jurídico obrante en el expediente.

Segundo. Someterlo a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, contado desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la finalidad de que se pueda examinar en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Tercero. Notificar este acuerdo a todos los propietarios y titulares de derechos reales, arrendatarios y a todos los interesados afectados por la Unidad de Ejecución UE-3, para los cuales el plazo empezará a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto. En el caso que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública, el proyecto quedará aprobado definitivamente, siendo publicado y notificado individualmente a todos los interesados, y se procederá seguidamente a su inscripción en el Registro de la Propiedad».

Añora a 21 de diciembre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 100

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2006, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 312/20006.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar el próximo día 30 de diciembre de 2006, a las 12'45 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBR; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco José Palma Varo, el ejercicio de las atribuciones de ofician-te del matrimonio civil para tal día.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 27 de diciembre de 2006.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

ZUHEROS

Núm. 113

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el 28 de diciembre de 2006, y con el voto favorable de los seis miembros asistentes al mismo de los siete que componen esta Corporación, se ha acordado la aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Zuheros, relativa al Régimen Urbanístico del suelo no urbanizable de protección Paisajística, así como el Estudio de Impacto Ambiental.

Lo que se hace publico a efecto de información pública por el periodo de un mes, conforme a lo previsto en el art. 39 en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Zuheros, 23 de enero de 2007.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

LA CARLOTA

Núm. 135

A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del Sistema de Archivos del Ayuntamiento de La Carlota.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Carlota, a 29 de diciembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 137

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006 aprobó las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER CON CARÁCTER DEFINITIVO UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.

Primera.- Normas generales.

Se convoca para ser provista con carácter definitivo mediante concurso-oposición libre la siguiente plaza incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005:

- Denominación de la plaza: Técnico Medio de Hacienda.
- Régimen: Funcionario.
- Grupo de Titulación: B.
- Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Técnicos Medios.
- Nº de vacantes: Una.
- Titulación académica o profesional exigida: Diplomatura en Empresariales o equivalente.

1.1 Exposición de motivos:

El art. 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como el art. 91.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establecen que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Así mismo, el artículo 103 de la Constitución propugna en su apartado 3 que la ley regulará el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

El apartado uno del artículo 20 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, declarado precepto básico, contempla la posibilidad de que las administraciones Públicas puedan convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente e incluidos de sus Relaciones de Puestos de Trabajo o Catálogos, se encuentren desempeñados interina o temporalmente, al margen del marco general existente.

El art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, dispone que el ingreso en la Función Pública Local se podrá realizar por concurso-oposición o concurso, cuando por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea el procedimiento más adecuado, como es el presente caso.

El art. 12 del Acuerdo Marco entre este Ayuntamiento y el personal funcionario a su servicio dispone que la selección y acceso de todo el personal deberá realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de Concurso, Concurso-Oposición y Oposición en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La operatividad del puesto de trabajo en que se encuadra la plaza ofertada exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo normal de la actividad municipal, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de esta Administración.

En definitiva, se trata de un puesto de trabajo singular perteneciente al grupo B que, por razón de las características y de la tecnificación que requiere, debe ser cubierta con personal de méritos acreditados. Se trata de la única plaza existente en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos que precisa de una titulación media o superior especializada en materia económica, financiera y presupuestaria.

Partiendo de estas premisas, como de los abundantes precedentes normativos y jurídicos de naturaleza asimilable, se pone en marcha un proceso especial de consolidación de empleo interino del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que con carácter extraordinario y excepcional, permita la conversión del empleo interino en estable, establecido en el «Acuerdo de estabilización de los Recursos Humanos Municipales para 2005», aprobado y suscrito por Ayuntamiento y Sindicatos el 23-9-2005.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a participar en la selección mediante concurso-oposición libre de la plaza convocada anteriormente indicada, deberá reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, del título académico exigido en la Base Primera, debiendo ser acreditada la equivalencia por aquellos aspirantes que deseen hacerla valer.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio e alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- g) Haber satisfecho los derechos de examen.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los interesados habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, número 3, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañadas de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y del justificante de ingreso de los derechos de examen, que podrá ser abonado mediante ingreso en la cuenta corriente número 2024.0055.70.3800000137, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

3.2. Los derechos de examen están fijados para el Grupo B en 26,75 €.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago justificado de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, conforme a lo previsto en esta base.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten excluidos definitivamente de las pruebas selectivas, siempre que los supuestos de exclusión no sean por causa imputable al interesado.

3.3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Por esta Administración se proveerá del correspondiente modelo de solicitud a todos los interesados que así lo soliciten, pudiendo además obtenerse en la página web municipal www.aytopriegodecordoba.es.

3.4. Los aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad, deberán indicarlo así en la solicitud, debiendo acompañar con la misma el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que opte, todo ello conforme al artículo 19 del Real Decreto 364/1995.

3.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de curriculum vitae con original o fotocopias compulsadas por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba de titulaciones académicas, trayectoria profesional tanto en la función pública como en la empresa privada, cursos de perfeccionamiento y mejora profesional realizados y cuantos otros méritos y datos puedan ser relevantes y acrediten la capacitación profesional para el puesto a que aspira. Los méritos que no estén acreditados con documento original o fotocopia compulsada no serán baremados.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web, con la que se concederá un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.

En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, debiendo procurarse, en su caso, que en lo posible los vocales pertenezcan al área de conocimientos correspondiente a la titulación exigida:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación de Hacienda.
 - Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento.
 - Un miembro de la Corporación en representación de los grupos políticos municipales, designado conjuntamente por sus portavoces.
 - Un funcionario que pertenezca a la plantilla del Ayuntamiento.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

5.2. Junto con los titulares deberán designarse sus suplentes. Los vocales deberán poseer nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el puesto convocado.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente en cada una de sus sesiones si no asisten más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en todo caso del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92.

5.5. A efectos de indemnizaciones por asistencias, el Tribunal calificador tendrá la categoría segunda conforme a lo previsto en el artículo 30 del R.D. 642/2002, de 24 de mayo.

Sexta.- Sistema selectivo.

6.1. El procedimiento de selección constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

6.2. Fase de Concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables la experiencia profesional, el historial profesional, la titulación, la formación y otras pruebas superadas.

6.3. Fase de oposición: Consistente en una única prueba selectiva y obligatoria, de carácter eliminatorio, que valore la competencia, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza convocada.

Constará de un ejercicio teórico-práctico, que se desarrollará en dos partes:

a) Presentación de una Memoria cuya temática versará sobre las funciones más significativas del puesto al que se oposta relacionadas a continuación:

- Emisión de informes, dictámenes y propuestas en materia económica, financiera y presupuestaria para su elevación al órgano competente (Alcaldía, Junta de Gobierno o Pleno) para su aprobación.

- Contabilización del contenido económico de acuerdos y resoluciones de gastos e ingresos.

- Fiscalización de gastos menores de 3.000,00 €.

- Fiscalización e informes de la justificación de subvenciones que se otorguen.

- Cumplimentación de estadísticas e información que en materia contable, financiera, presupuestaria y tributaria demandan los distintos Organismos Públicos.

- Liquidaciones de naturaleza tributaria y no tributaria.

- Determinación y seguimiento de proyectos de gastos y gastos con financiación afectada.

- Cálculo de desviaciones de financiación acumuladas y de cada ejercicio.

- Cálculo de Remanentes de Tesorería incorporables y no incorporables.

- Realización de estudios de costes de los distintos y múltiples servicios que se prestan.

- Verificación de contratos vigentes y actualizaciones de precios.

- Preparación y redacción de la Cuenta General de cada Entidad contable.

- Procedimientos de auditoría en Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento.

- Tramitación y seguimiento de expedientes de operaciones de préstamo, crédito y tesorería.

- Estudio e informe económico-financiero de las Ordenanzas Fiscales.

- Funciones de contabilidad financiera y presupuestaria en base a la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden 4041/2004 del Ministerio de Economía y Hacienda, que ha entrado en vigor a partir del 1 de enero del presente ejercicio, y que supone numerosas novedades y obligaciones contables respecto de la normativa anterior.

- Formación de expedientes de modificación presupuestaria mediante la emisión de informes y la redacción de certificados, propuestas y resoluciones de dichos expedientes.

- Contabilización de expedientes de modificación presupuestaria.

- Elaboración y formación de los Presupuestos de Gastos e Ingresos y Anexos de las distintas Entidades contables, en colaboración con el equipo de gobierno y responsables de cada Área.

- Liquidación de los Presupuestos de cada Entidad contable.

- Colaboración en la redacción y seguimiento de Planes de Saneamiento Económico-Financieros.

Dicha memoria se presentará escrita a ordenador (Arial 12), y por una sola cara, no pudiendo exceder de 100 folios. Se presentará un ejemplar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

b) Defensa oral de la Memoria.

La falta de presentación de la Memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable supondrá la automática eliminación de éste en el proceso selectivo.

Séptima. Calificación del procedimiento selectivo.

7.1. Calificación de la fase de concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose de 0 a 40 puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: Se valorará con un máximo de 12 puntos. Deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y nombramiento corporativo o Certificación expe-

rida por el órgano competente de la Administración, en el caso de tratarse de experiencia profesional en la Administración Pública, y mediante Informe de Vida Laboral y Contrato Laboral, en caso de tratarse de experiencia profesional en empresa privada.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en puesto de igual o superior categoría, de similar contenido técnico y especialización que el puesto al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Central o Autonómica, en puesto de igual o superior categoría, de similar contenido técnico y especialización que el puesto al que se opta: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada, en puesto de igual o superior categoría, de similar contenido técnico y especialización que el puesto al que se opta, hasta un máximo de 2 puntos: 0,01 puntos.

b) Antigüedad: Cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local, como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada se valorará a 0,1 puntos hasta un máximo de 12 puntos.

c) Titulación: Por estar en posesión de una titulación académica oficial superior relacionada con el puesto al que se opta se valorará con 2 puntos. No se computará la titulación académica oficial media exigida para la plaza a la que se opta.

d) Formación: Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, o no Públicas que hayan sido homologados por las mismas, y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Este apartado se valorará con un máximo de 12 puntos, de la siguiente forma:

- Hasta 15 horas: 0,1 punto.

- De 16 a 50 horas: 0,25 puntos.

- De 51 a 100 horas: 0,5 puntos.

- De más de 100 horas: 1 punto.

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna se valorarán con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

e) Otros méritos: Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para puesto de igual o superior categoría al que se opta en la Administración Local, se valorará 0,5 puntos por ejercicio hasta un máximo de 2 puntos.

7.2. Calificación de la fase de oposición: El ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 60 puntos, de la forma siguiente:

a) Presentación y contenido de la memoria: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos.

b) Defensa oral de la memoria: La Memoria será defendida de forma oral ante el Tribunal, para cuya exposición el aspirante dispondrá de 15 minutos para la elaboración de un esquema o guión. El Tribunal, con carácter previo al inicio de esta segunda fase del proceso selectivo, determinará el tiempo de duración de la exposición que, en ningún caso, podrá ser superior a una hora para cada aspirante. Esta fase se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal, desechadas previamente la superior e inferior de las emitidas.

Octava.- Sistema de determinación de aprobados/as.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que obtengan, una vez sumados los puntos del concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La mayor puntuación alcanzada en el concurso, debida a los méritos por los servicios prestados en la Administración Local.

- La mejor puntuación obtenida en el ejercicio de la oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior a la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1. Concluida la puntuación de las fases de concurso y de oposición, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía-Presidentencia el acta de las sesiones, con propuesta de nombramiento al aspirante con mejor calificación total.

9.2. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Presentación de documentos y nombramiento.

10.1. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la presente convocatoria, y en concreto los que a continuación se relacionan:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a las pruebas, o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición.

b) Certificado Médico oficial de no padecer enfermedad para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira, que deberá ser consignada en el mismo.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

10.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado como funcionario de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Presidente del Tribunal formulará propuesta de contratación a favor de aquel aspirante que le siga por orden de puntuación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento.

10.4. Cumplidos los trámites anteriores, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, efectuará el nombramiento.

Undécima.- Toma de Posesión.

El aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado. Dicho plazo será de cinco días para quienes ostenten la condición de funcionario interino del Ayuntamiento de Priego de Córdoba en activo.

Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Duodécima.- Impugnación de la convocatoria e incidencias.

12.1. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes Bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de ley de la convocatoria.

12.2. La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre. Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrán interponerse recurso ordinario ante la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía-Presidentencia.

12.3. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen or-

den de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

12.4. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios de la Corporación y página web.

12.5. Las presentes Bases estarán a disposición de cuantas personas estén interesadas en la Oficina de Información Municipal, donde podrán ser consultadas en horario de atención al público.

Priego de Córdoba, 3 de enero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

CÓRDOBA
Área de Gestión
Unidad de Estadística
Núm. 145

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

D. Rafael Vega Romero; Pz. Patio Pico de Aneto, 1, 2.º, 2.ª.

D.ª Dolores Vega Romero; Pz. Patio Pico de Aneto, 1, 2.º, 2.ª.

Córdoba, a 23 de octubre de 2006.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 508

En relación con el Proyecto Reparcelación PP CC y SG STC-ACC Fase II aprobado ratificado, por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 231 de 27 de diciembre de 2006; se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

- D. Ciriaco Chacón Sotomayor y D.ª. Rafaela Ramirez Manrique, Av. Granada 24, 8º A.

- Antonio Milla Ortega y María Romero Ramírez, Urb. D.ª. Manuela. Ctra. Almadén Km. 5,5 Av. D.ª. Manuela 43.

- Rafael Urbano Ojeda y Elena Jorge Sojo, Pza. Diamante, 2.

- Victor Abad Alex y Antonia Briega Jiménez, Antonio Parejo nº 3-Guadalcazar.

- José Luis, Gloria, Rafael Nieto Horcas.

- Isabel Algaba Cañasveras.

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

Córdoba, 18 de enero de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 640

Refª:FSJ/Planeamiento- 4.1.5 5/2005

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ESTIMAR la alegación nº 2, ESTIMAR PARCIALMENTE la alegación nº 1 y DESESTIMAR las alegaciones nº 3, 4 y 5 presentadas por D. Julián Blanco Ramírez, como coordinador de la Asociación plataforma CARRIL BICI DE CORDOBA, y ello por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PTR (E-1) «PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CORDOBA» del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la entidad mercantil «Parque Científico – Tecnológico de Córdoba S.L.», condicionado a la presentación de un Texto Refundido del documento, que subsane las observaciones indicadas en el informe del Arquitecto Técnico e Ingeniero Industrial del Servicio de Planeamiento; quedando supeditado a ello la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del acuerdo de Aprobación Definitiva.

En todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

TERCERO.- Advertirle igualmente que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados en el expediente significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 22 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 148

Anuncio de aprobación definitiva en el BOP

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, adoptado en fecha 9

de noviembre de 2006, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas y nuevos ingresos, poniéndose de manifiesto según su contenido:

1º) Suplemento de crédito

Partida	Descripción	Suplem. de crédito
1.227.08	«Servicios de recaudación»	1.000,00
1.222.01	«Comunicaciones Postales»	250,00
5.611.00	«Obras Municipales»	8.250,00
5.611.03	«Camino Majada Alta»	13.361,29
TOTAL GASTOS		22.861,29

2º) Financiación de las expresadas modificaciones:

- Bajas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
4.221.00	Suministro energía Eléctrica	1.500,00
3.480.00	Ayuda a Domicilio	7.000,00
1.466.01	Fundación Pablo de Olavide	1.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		9.500,00

- Nuevos ingresos:

Partida	Descripción	Euros
360.01	Contribuciones Especiales «Majada Alta»	13.361,29
TOTAL		13.361,29

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 3 de enero de 2007.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Num. 447

ANUNCIO

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que habiendo sido aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2006, y publicado mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 24 de noviembre de 2006, habiendo transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones o sugerencias sin haberse producido alguna, se entiende definitivamente aprobado, adjuntando el texto de la citada modificación, para su publicación.

Quedan redactados los siguientes artículos como a continuación se relaciona:

Artículo 20.2.B. 6 La venta en lugar no autorizado fuera de la zona o emplazamiento establecido, u ocupando más superficie de la permitida, así como el ejercicio del comercio ambulante itinerante.

Artículo 14.2. No obstante lo anterior podrá ejercer esta actividad en nombre del titular, su cónyuge, y los hijos mientras permanezcas en la unidad familiar, que deberán estar dados de alta como autónomo o ser asalariados por cuenta del titular, los empleados o asalariados que estén dados de alta en la Seguridad Social por cuenta del titular y un solo socio cooperativista al corriente en el pago de las cuotas correspondientes en nombre de la Sociedad Cooperativa.

Peñarroya-Pueblonuevo, 11 de enero de 2007.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 138

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión cele-

brada el día 18 de diciembre del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Los Blázquez (Córdoba), Partido de Peñarroya-Pueblonuevo, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.), así como declaración jurada de no hallarse incursos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada a 26 de diciembre de 2006.— La Secretario de Gobierno en funciones, Teresa Torres Marín.

Secretaría de Gobierno

Núm. 139

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 18 de diciembre del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir las plazas de Jueces de Paz Titular y Sustituto de Fuente Obejuna (Córdoba), Partido de Peñarroya-Pueblonuevo, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número Documento Nacional de Identidad), así como declaración jurada de no hallarse incursos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada a 26 de diciembre de 2006.— La Secretario de Gobierno en funciones, Teresa Torres Marín.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 12.860

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 382/2006, por el fallecimiento sin testar de don Juan Moreno Capitán, ocurrido en Villanueva de Córdoba, el día 11 de agosto de 2006, promovido por la promotora y única hermana Carmen Moreno Capitán, representada por la Procuradora doña Beatriz Madrid Soriano, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 14 de diciembre de 2006.— La Secretario, Raquel Moreno Moreno.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 440

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Número expediente: 521/06.

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: Contratación del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria propiedad de esta Corporación.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: En cualesquiera de las estaciones de servicio, dentro de la red de gasolineras.

e) Plazo de entrega: Será inmediato, a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto del contrato, se fija en la cantidad de 171.663 €, IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: Tres mil cuatrocientos treinta y tres euros con veintiséis céntimos (3.433,26 €).

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.

d) Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.

e) Telefax: 957-21-11-88.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre «C»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

Dado que el presente contrato se formalizará en el ejercicio de 2007, se someterá a adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 699.4 del TRLCAP.

11.- Gastos de anuncios:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso).

Córdoba, a 10 de enero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa**

Núm. 13

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1422/06, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DIVERSAS INSTALACIONES CONTRA INTRUSIÓN EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DIVERSAS INSTALACIONES CONTRA INTRUSIÓN EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 81.368,06 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.627,36 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 28 de diciembre de 2006.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa**

Núm. 14

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1418/06, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la Obra de «OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS JARDINES Y ZONA RECREATIVA DE LEPANTO», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS JARDINES Y ZONA RECREATIVA DE LEPANTO.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 156.986,10 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 3.139,72 €.

CLASIFICACIÓN.- Grupo I; Subgrupo 1; Categoría c.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Tres meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 28 de diciembre de 2006.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa**

Núm. 15

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1499/06, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de

2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LOS JARDINES DE VALLELLANO (ZONA ORIENTAL)», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LOS JARDINES DE VALLELLANO (ZONA ORIENTAL).

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 46.275,53 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 925,51 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 28 de diciembre de 2006.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa**

Núm. 16

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1498/06, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la Obra de «INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN JARDINES DE CONDE VALLELLANO FASE II», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN JARDINES DE CONDE VALLELLANO FASE II.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 276.544,39 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 5.530,89 €.

CLASIFICACIÓN.- Grupo I; Subgrupo 1; Categoría c.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Tres meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 28 de diciembre de 2006.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa**

Núm. 17

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1460/06, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de «CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL EMPLEO DE ABEJAS COMO BIOINDICADORES AMBIENTALES», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Consultoría para la evaluación de la contaminación urbana en el Municipio de Córdoba mediante el empleo de abejas como bioindicadores ambientales.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 40.000,00 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 800,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 28 de diciembre de 2006.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

PALMA DEL RÍO

Núm. 46

ANUNCIO DE LICITACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE «PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE PALMA DEL RIO DURANTE EL AÑO 2007».

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación del suministro de referencia.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/ Neg. Contratación.
- c) Número de expediente: SU-58/06.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro Productos y reactivos para el funcionamiento de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables durante el año 2007.

- b) Número de unidades a entregar: Según necesidades.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Productos a suministrar:
 - Policloruro de Aluminio 8,5% a granel.
 - Carbón activo en polvo S. 20Kg.
 - Cloro gas.
 - Hipoclorito Sódico Grado Agua Pot.G 25 Kg.
 - Permanganato Potásico B. 25 Kg.
 - Reactivo analizador Cloro Libre FC-1.
- e) Lugar de entrega: Estación de Tratamientos de Agua Potables de Palma del Río.
- f) Plazo de entrega: Según pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Precios Máximos por Kg.
 - Policloruro de Aluminio 8,5% a granel, 0,32€/kg. incluido I.V.A. y transporte, a la baja.
 - Carbón activo en polvo S. 20Kg., 2,27€/Kg. incluido I.V.A. y transportes, a la baja.
 - Cloro gas, 1,00€/Kg. incluido I.V.A. y transportes, a la baja.
 - Hipoclorito Sódico Grado Agua Pot. G. 25 Kg. 0,39€/Kg. incluido I.V.A., envases y transportes, a la baja.
 - Permanganato Potásico B. 25 Kg., 3,89€/kg., incluido I.V.A. y transportes, a la baja.
 - Reactivo Analizador Cloro Libre FC-1, 3,00€/Kg. incluido I.V.A. y transportes, a la baja.

5.- Garantía Provisional y Definitiva:

No.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Secretaría/ Neg. Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.
- c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
- d) Teléfono: 957-710244.

e) Fax: 957-644739

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

No.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige en la subasta.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2ª.- Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

3ª.- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad: Palma del Río (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. Si los indicados días fuese sábado, domingo o festivo los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 11'00 horas.

10.- Gastos a cargo del adjudicatario:

El importe del anuncio de licitación de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la misma.

Palma del Río, a 29 de diciembre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE

**DON RAFAEL FERNÁNDEZ-CREHUET SERRANO
BENAMEJÍ (Córdoba)**

Núm. 13.014

Don Rafael Fernández-Crehuet Serrano, Notario de Benamejé, con despacho en Benamejé en la calle Juan N. Moliz 4-Bajo, hago constar:

Ante mí se sigue Acta de Notoriedad instada por Don José Arias Espejo, Doña Laura Torres Quesada, Doña Francisca de Paula Torres Quesada y «SOTOGORDO SL», para la declaración de un exceso de cabida de la siguiente finca: Casa, con molino aceitero, en el casco de la villa de Benamejé, en la calle Padre Esteban nº 30, según título, y nº 38 según catastro. Finca registral 6.155, del Registro de la Propiedad de Rute

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Benamejé a 20 de diciembre de 2006.— El Notario, Rafael Fernández-Crehuet Serrano.